

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Sábado 30 de Octubre de 1954

Nº. 245

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 2239

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Organízase una Delegación 2240
Reconocimiento 2240
Acéptanse unas renuncias 2240
Nombramientos 2241

SECCION JUDICIAL

Remates 2241
Títulos Supletorios 2244
Marcas de Fábrica 2245
Aviso 2246
Notificación 2246
Declaratorias de Herederos 2246

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Emilio Alvarez Lejarza, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores: Abáunza E., Debayle, Chamorro Benard, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Murillo, Quintanilla y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. El Honorable Senador doctor Debayle manifestó que en agradecimiento a las expresiones de pesar que recibió de los Honorables miembros de esta Cámara, en ocasión del fallecimiento de su señora madre, doña Casimira Sacasa de Debayle, se permitía obsequiarles un ejemplar de la Corona Fúnebre en homenaje a su memoria, en el primer aniversario de su fallecimiento.

El Honorable señor Presidente rindió las gracias al Honorable Senador doctor Debayle por el obsequio, manifestando que lo apreciaría en lo que justamente vale.

4o. Se leyó y pasó a Comisión el proyecto de resolución tendiente a aprobar la Memoria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al año 1951-1952.

5o. El Honorable Senador Abáunza E., pasó a ocupar asiento como primer Secretario.

6o.—El Honorable Senador Quintanilla expresó que siendo de todos conocida la noticia del fallecimiento del Pbro. doctor Azarías H. Pallais, hacía moción para que la Cámara tomara las providencias necesarias.

El Honorable Senador doctor Debayle se pronunció en favor de la moción del Honorable Senador Quintanilla, diciendo que le parecía muy justo se le tributara un homenaje de parte de la Cámara del Senado, pues el Padre Pallais era descendiente directo de Máximo Jerez. El Padre Pallais—dijo—dedicó su vida a la religión cristiana, pero abrigaba en su espíritu el más amplio liberalismo, siendo criticado muchas veces hasta por el Clero nicaragüense. En lo intelectual, creo que después de la personalidad de Rubén Darío, es lo más grande intelectualmente hablando; y si se trata de sus virtudes, también, siempre prestó ayuda al necesitado, por estas razones estaba de acuerdo con la moción y agradecía al Senador Quintanilla y a la Cámara cualquier homenaje que se acordara a la memoria de tan ilustre desaparecido.

El Honorable señor Presidente expresó que la Mesa ya había resuelto nombrar una Comisión que asistiera a los funerales; comisionar al Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre para que, a nombre de esta Cámara, pronuncie una oración fúnebre; y enviar una ofrenda floral. Que la Mesa sometía a la Cámara el nombramiento de la Comisión que iría a León, proponiendo a los Honorables Senadores Debayle, Quintanilla y Zelaya C.

El Honorable Senador Quintanilla pidió se incluyera en la Comisión al Honorable Senador Gallard.

El Honorable Senador General Zelaya C. dijo que estimaba muy justo el homenaje que rendiría el Senado a la Memoria del Pbro. Azarías H. Pallais; pero que muy a su pesar no le sería posible formar parte de la Comisión que iría a León, ya que por motivos de enfermedad no podía permanecer mucho tiempo de pies.

Sometido a consideración de la Cámara el nombramiento de la Comisión que asistirá a los funerales del Pbro. doctor Azarías H. Pallais y puesto a votación, quedó integrada por los Honorables Representantes: doctores Luis Manuel Debayle, Alberto Argüello Vidaurre, don Gabriel Quintanilla y don Abel Gallard.

7o. El Honorable Senador Renner nuevamente pasó a ocupar asiento como primer Secretario.

8o. Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se divide el Distrito Judicial de Managua y señala jurisdicción territorial a cada uno de los Juzgados Locales.

9o. Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima el día jueves nueve del corriente, a las once am.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Emilio Alvarez Lejarza,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 79

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Organizar la Delegación de Nicaragua al Segundo Congreso Ibero-Americano de Seguridad Social que se verificará en la ciudad de Lima, República del Perú, del 12 al 27 de Octubre en curso, en la forma siguiente: Delegado, doctor Leonardo Somarriba, Ministro de Estado en el Despacho de Salubridad Pública; Consejero, don Leandro Marín Abáunza, Encargado de Negocios a. i. de Nicaragua en dicho país.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados, para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 97

En vista de las Castas Credenciales expedidas por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil el 27 de Septiembre de 1954,

a favor del Excelentísimo señor Doctor don Rui Pinheiro Guimareas, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en Nicaragua.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Reconocer al Excelentísimo señor Doctor don Rui Pinheiro Guimareas, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil en Nicaragua.

Segundo:—Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 80

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Noel Pallais Debayle, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno del Perú, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Octubre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 31

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que ha presentado el señor doctor José María Moncada del cargo de Cónsul Adscrito, Secretario y Canciller del Consulado General de Nicaragua en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

2o.—Rendir las gracias al señor doctor Moncada por sus servicios prestados a la Nación.

3o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el primero de Octubre corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 29

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul de Nicaragua en Paita y Talara, Re-

pública del Perú, ha presentado el señor Luis Enrique Pallais Debayle, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

2o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde el primero de Noviembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,—Oscar Sevilla Sacasa.

No. 33

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar al señor Joaquín Argüello Alfaro, Canciller ad-honorem del Consulado General de Nicaragua en México, Estados Unidos Mexicanos.

2o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 19

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Octavio Aguilar Zapata, Colaborador del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Vicente Molieri Calderón, quien renunció.

Segundo:—El nombrado devengará el sueldo de Setecientos Córdobas netos. . . . (\$ 700.00), asignados en el Presupuesto General de Gastos vigente, Tít. V, Cap. I, Art. 3, Inciso 2.

Tercero:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 13 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 18

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Jimmy Nestor Flores Herrera, Mensajero del Departamento de formación de este Ministerio, con sueldo mensual de trescientos córdobas netos (\$ 300.00), que se imputarán a la partida «Servicio Ordinario» Tít. V, Cap. VI, Art. 8, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y ocho de Octubre de

mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 32

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar al señor Roberto Paz Tabarini, Cónsul Ad-honorem de Nicaragua en San José de Guatemala, República de Guatemala.

2o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, — Oscar Sevilla Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 6798

Once de la mañana del ocho de Noviembre del corriente año, rematará al mejor postor, un automóvil marca Hillman, armazón (chassis) número un millón sesenta mil trescientos veinte, modelo mil novecientos cincuenta, motor de cuatro cilindros, color verde.

Oyense posturas en el local de este Juzgado.

Ejecución de Fidelina Silva contra Humberto García Navas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintiseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srio.—V. P. \$ 3.00. 3074 3 3

No. 6799

Tres tarde cinco Noviembre entrante, subastará este Juzgado, casa-solar ubicado barrio San José, esta ciudad, perteneciente Vicenta de Ramírez, limitado: norte, Mercedes viuda de Sevilla; sur, Pablo Ordoñez, calle en medio; oriente, Otilia Pineda viuda de Guerrero; poniente, Adolfo Guerra Chamorro.

Base: Dos Mil Doscientos Cuarenta Córdobas.

Ejecuta Rodolfo Olivares a Leopoldo Ramírez y Alberto Suarez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua veintiseis Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P., Juez 2o Civil del Distrito.—A. Selva, Srio.—V. P. \$ 3.70. 3087 3 2

No 6845

Once mañana próximo dieciseis Noviembre este año, local este Despacho, subastará públicamente inmueble urbano barrio El Calvario esta ciudad, midiendo veintinueve varas Oriente-Poniente, sesentituna varas Norte-Sur. Casa y solar: lindante: oriente, Paula Peralta; hoy Antonia Romero y otro; poniente, María Romero; norte, Esteban Palma; sur, Venancio Moreno.

Ejecución: Concepción Granados de Cáceres, contra Concepción Salmerón Osejo.

Base: Un mil ciento cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis Octubre mil novecientos cincuenticuatro.—Francisco Meléndez Gómez, Juez para lo Civil del Distrito.—Ante mí, Manuel S. Guardado, Srio.—V. P. \$ 3.85, 4026 3 1

No 6707

El día Domingo 7 de Noviembre de 1954, a las 8 a m., en el local de esta Agencia, y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>No de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
97129	1 Anillo con perla, oro 3 grs	13.80	98479	1 y 1/3 Yrds gabardina	13.60
97131	1 Collar y 1 anillo, oro 17 grs	55.20	98518	1 Anillo, oro 3 1/2 grs	13.60
97195	1 Par chapas y 1 botón cuello, oro 4 grs	20.70	98581	2 Pares chapas, oro 2 grs	10.88
97217	1 Butaco madera	13.80	98584	2 Anillos, oro 4 grs	20.40
97238	1 Serrucho pequeño	5.52	98596	1 Colcha de algodón	6.80
97267	1 Par de argollones y 1 anillo oro 6 grs	20.70	98639	4 Yrds género de algodón	6.80
97302	2 Butacos y mesita de madera	41.40	98642	1 Reloj de pulso	27.20
97327	1 Par de argollones 3 grs	13.80	98643	1 Cadena y 1 par de argollones, oro 4 grs	13.60
97338	1 Corte 3 yrds de villela	11.04	98658	3 Yrds manta drill azul	6.80
97366	1 Anillo meseta de oro 2 grs	6.80	98671	3 Yrds organdi bordado	10.88
97409	1 Anillo con piedra, oro 13 grs	81.60	98674	1 Cadena con dije, oro 13 grs	27.20
97434	1 Butaco madera	10.88	98679	2 Anillos filigrana, oro 5 grs	20.40
97508	1 Corte 3 yrds de olán	9.52	98685	1 Cadena con dije, oro 24 1/2 grs	108.80
97539	1 Cadena con dije 2 grs oro	13.60	98699	1 Serrucho	6.80
97556	1 Cadena y 1 anillo con piedra, oro 25 grs	136.00	98711	1 y 1/3 Yrds gabardina y 4 yrds género de algodón	20.40
97616	1 Anillo oro 1 gr	5.44	98712	1 Piedra esmeril y 1 barra	20.40
97618	1 Cadena oro 5 grs	27.20	98719	1 Lavamanos de mármol	47.60
97705	1 Cadena, 1 anillo labrado, oro 4 y 1/2 grs	20.40	98745	1 Cadena oro 4 1/2 grs	20.40
97719	1 Anillo oro 1 y 1/2 grs, y 3 yrds de etamino	13.60	98746	2 Pares chapas, 1 par de argollones, 3 anillos, 1 pulsera, 1 esclava y 1 gacilla y dije y 1 chapa, 10 Kl. 16 y 1/2 grs	68.00
97737	1 Cadena oro 6 grs	27.20	98755	4 y 1/2 Yrds casimir	34.00
97746	2 Cortes con una terciá casimir tropical	20.40	98759	1 Anillo y 1 medalla oro 2 grs	6.80
97769	1 Cadena oro 6 grs	27.20	98773	2 Par chapas oro 5 grs	20.40
97848	1 Anillo oro 1 gr	5.44	98774	1 Esclava oro 3 grs	13.60
97862	2 Dijos, 1 anillo sin piedra, 1 par chapas, oro 3 1/2 grs	13.60	98776	1 Pulsera oro 18 grs	40.80
97863	4 Pares chapas oro 4 grs	20.40	98777	1 Cadena y 1 anillo oro 8 grs	40.80
97865	1 Cadena con dije, oro 10 Kl. 8 grs	40.80	98782	1 Cadena oro 4 grs	20.40
97866	1 Cadena con dije, oro 10 Kl. 9 grs	40.80	98828	1 Dije oro 1 y 1/2 grs	6.80
97882	1 Cepillo de hierro	10.88	98831	1 Máquina de escribir Underwood	68.00
97901	4 Anillos, oro 12 grs	40.80	98833	2 Pantalones asedados y 2 media yds de gabardina	40.80
97912	1 Anillo con piedra, oro 3 grs	16.32	98840	1 Pluma fuente	6.80
97922	1 Cadena, oro 2 grs	13.60	98855	1 Cadena con 2 dijes y 1 anillo meseta de oro 7 grs	27.20
97928	1 Adorno de madera	20.40	98858	1 Reloj de oro pequeño con leontina de oro m/e.	68.00
97956	1 Reloj de pulsera Novelty	68.00	98859	1 Reloj y 1 pulsera de oro en m/e.	68.00
97971	1 Pulsera, 1 par de argollones y 2 anillos, oro 18 grs	108.80	98860	1 Anillo sin piedra oro 14 grs	54.40
98023	1 Valija de cuero	34.00	98865	1 Cadena con dije oro 3 grs	13.60
98024	3 Yrds de seda	13.60	98866	1 Quillamen y 1 trabador	8.16
98132	3 Yrds de seda	10.88	98871	3 Yrds seda	13.40
98139	1 Cepillo de hierro	10.88	98874	1 Vestido casimir usado	33.50
98140	1 Nivel de aluminio	20.40	98894	10 Platos desiguales	13.40
98224	1 Romana de plataforma	136.00	98906	1 Dedal de oro 5 y 1/2 grs	26.80
98242	3 Anillos y 1 medalla oro 5 1/2 grs	20.40	98910	4 Yrds villela	10.72
98257	1 Anillo, oro 4 grs	20.40	98965	1 Anillo meseta oro 4 1/2 grs	20.10
98260	1 Cadena con dije, oro 6 1/2 grs	27.20	98971	3 Yrds de crespón y tres Yrds de villela	21.44
98272	1 Prendedor y 3 anillos, oro 9 1/2 gramos	34.00	98974	1 Anillo con piedra y 1 par botones, oro 5 grs	20.10
98330	1 Cadena con dije, oro 12 1/2 grs	68.00	99002	2 Cortes de seda y 3 yrds de género de algodón	33.50
98365	4 Anillos, 2 pares chapas, 1 chapa, 1 dije y 1 argollita, oro 22 grs	136.00	99028	1 Romana de cucharón	53.60
98368	1 Colcha de algodón	10.88	99043	1 Cadena con dije y 1 anillo, oro 5 grs	20.10
98369	1 Cadena con medalla, oro 15 grs	68.00	99048	2 Anillos oro 4 1/2 grs	20.10
98370	2 Cadenas, 6 anillos y 3 pares chapas, oro 20 grs	68.00	99080	1 Cadena y 3 anillos oro 10 kl. 8 gr	40.20
98371	3 Pulseras, oro 27 grs	136.00	99100	1 Corte lona	13.40
98397	3 Pares chapas, oro 3 grs	13.60	99128	1 Cadena y 1 anillo oro 8 grs	33.50
98398	3 Pares chapas, oro 3 1/2 grs	13.60	29176	1 Cadena oro 5 grs	20.10
98413	1 Par de argollones, oro 2 grs	10.88	09357	1 Reloj de pulso	40.20
98444	1 Colcha de algodón	20.40	99273	1 Cepillo de hierro	13.40
98452	1 Cortadora de fotos	13.60	99285	1 Colcha de algodón	6.70
			99287	1 Cadena oro 4 grs	26.80
			19297	1 Cadena 7 grs	20.10
			99311	3 Cadenas oro 6 grs	46.90
			99316	1 Pulsera coral, oro 2 grs	10.72
			99317	1 Par argollones y 1 anillo oro 7 gr	26.80
			99385	3 Yrds de drill y 2 y 1/2 yds poplín	13.50
			99437	6 Platos, 3 tazas con escudillas y 6 vasos	13.40
			99460	1 Par argollones oro 3 1/2 grs	13.40
			99497	2 y 1/2 Yrds drill azul	6.70
			99534	1 Reloj de pulso	20.10

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
99536	1 Pantalón de casimir	20.10	986	1 Cadena oro 6 grs	13.20
99544	1 Caja taladro	10.72	999	3 Yards género de algodón	6.60
99601	1 Barra rolliza de hierro	13.40	1926	1 Cadena y 2 pares chapas oro 3 grs	13.20
99638	1 Reloj de pulsera	20.10	1040	1 Anillo con piedra brillante, oro 2 grs	264.00
99639	1 Anillo con chispita, oro 2 grs	13.40	1052	1 Reloj de pulsera	26.40
99649	1 Reloj de pulsera	20.10	1063	2 Pulseras oro 10 grs	39.60
99692	1 Espejo	13.40	1064	1 Cadena y 1 anillo con piedra, oro 5 grs	26.40
99704	3 Yrds gabardina	20.10	1090	1 Cadena y 1 par de argollones, oro 7 grs	26.00
99748	1 y 1/3 yds. casimir tropical	13.40	1096	3 Yards seda, 2 yds tafetán, 1 1/2 yds satén, 1 pañuelo seda y 2 yds drill	26.00
99789	1 Espejo	5.36	1099	1 Par argollones oro 4 grs	19.50
99808	1 Cadena oro 3 grs	13.40	1111	1 Cadena oro 4 1/2 grs	19.50
99836	1 Pulsera de corales, oro 4 grs	13.40	1141	3 Yards de seda	10.40
99863	1 Plancha eléctrica	26.80	1171	2 Anillos con piedra, oro 4 grs	26.00
99866	1 Plancha de sastrería	13.40	1179	2 Cadenas 1 pulsera, 1 esclava y 1 anillo oro 15 grs	52.00
99871	8 Platos, 4 escudillas, 4 tazas sin orejas y 2 tazas plásticas	20.10	1214	1 Par argollones y 4 chapas, oro 2 grs	5.20
99903	1 Máquina engrapadora	20.10	1239	1 Cadena oro 3 1/2 grs	19.50
99927	2 y 1/2 Yrds drill azul	5.36	1249	2 Anillos oro 5 grs	19.50
99930	1 Dije crucifijo oro 2 grs	10.72	1252	6 Vasos, 3 tazas con escudillas, azucareras, 1 mantequillera y una porra enlozada	10.40
99972	1 Cadena y 1 anillo oro 9 grs	39.60	1300	3 Yards seda	10.40
99974	1 Reloj de pulso	13.20	1304	1 Par argollones oro 4 grs	15.60
50	1 Par anteojos de color	6.60	1320	4 1/2 yardas drill	19.50
76	1 Cadena oro 1 y 1/2 grs	13.20	1322	10 Yards manta y 5 yds bogotana	19.50
93	1 Pulsera oro 23 grs	66.00	1324	1 Leontina con dije, oro 59 grs	130.00
118	1 Cadena oro 4 grs	19.80	1326	1 Reloj pulsera	19.50
120	1 Esclava y 1 anillo meseta oro 4 grs	19.80	1334	1 Esclava oro 4 grs	13.00
127	2 Dijes, 1 anillo de faja, 1 par de chapas moneditas mexicanas y 2 anillos oro 13 grs	39.60	1359	1 Anillo con piedra 3 grs	13.00
144	1 Anillo con piedra, oro 5 grs	39.60	1397	2 Cadenas con dije, oro 4 grs	26.00
149	1 Cadena oro 12 grs	132.00	1419	2 Anillos con piedra, oro 6 grs	26.00
159	1 Cadena oro 3 grs	13.20	1425	3 Yrds drill blanco	7.80
228	1 Pulsera oro 4 1/2 grs	19.80	1438	1 Cartapacio de cuero	26.06
250	1 Cadena y 2 anillos oro 10 kl 8 gr	39.60	1466	1 Moneda de un dolar oro	7.80
255	1 Anillo labrado oro 1 1/2 grs	6.60	1501	1 Reloj pulso	13.00
277	1 Par argollones oro 2 grs	9.24	1503	1 Cadena oro 5 grs	26.00
283	3 Anillos oro 4 grs	13.20	1512	1 Anillo con brillante, oro 14 k. 4 grs	650.00
318	1 Anillo con piedra oro 2 grs	7.92	1541	1 Pichel y 6 vasos, 6 copes sorbeteras, 11 vasos, 1 bandeja y 1 dulcera y 4 dulceritas	26.00
333	1 Anillo con piedra 2 grs	6.60	1550	1 Cadena con dije, oro 7 grs	32.50
352	1 Pantalón de casimir usado	6.60	1564	1 Medalla y 1 argollón, oro 10 k 2 grs	9.10
365	1 Cadena y 2 medallas, oro 10 kl.	19.80	1567	1 Cadena oro 4 grs	26.00
373	1 Corte de lona	13.20	1574	1 Par de argollones y anillo, oro 7 grs	26.00
383	1 Cartapacio de cuero	33.00	1577	3 Yrds seda rayada	7.80
415	1 Cadena de oro 5 grs	13.20	1584	1 Cadena con dije, oro 5 grs	26.00
452	1 Cadena de oro 21 grs	105.60	1589	1 Cadena con dije oro 6 grs	26.00
455	2 Anillos de oro, 3 grs	13.20	1590	1 Anillo, 1 dije, 1 chapa y 1 dije con gacilla, oro 3 grs	13.00
472	1 Pulsera oro 29 grs	132.00	1624	2 Pares chapa y 1 anillo, oro 10 k 2 1/2 grs	13.00
486	1 Navaja de barba	6.60	1625	1 Cadenó con dije de monedas diez colones, 1 cadena sin dije, 1 cadena con cuentas coral y 1 anillo con piedra oro 10 k 50 grs	195.00
509	1 Par chapas y 1 anillo, oro 10 kl. 5 grs	19.80	1662	1 Anillo con piedra, oro 10 k 2 1/2 grs	10.40
562	3 Yrds seda lavable	13.20	1685	1 Prendedor 1 par chapas, 1 anillo y 1 prendedor filigrana oro 6 grs	26.00
569	1 Collar cuentas de coral y 1 prendedor, oro 25 grs	66.00	1746	1 Anillo, oro 4 grs	13.00
588	1 Corte de 3 yds de seda	13.20	1747	1 Anillo, oro 8 grs	19.50
613	1 Cordón con dije oro 6 grs	26.40	1782	1 Par de argollones y 1 esclava y 1 anillo, oro 10 grs	39.00
622	1 Anillo, 2 dijés y par chapas, 1 par argollas y 1 medalla oro 10 kl. 4 grs	19.80	1822	1 Cadena oro 4 1/2 grs	19.50
632	1 Anillo con piedra, oro 10 kl. 4 gr	26.40	1844	1 Par de argollones oro 2 grs	9.10
715	1 Cadena y 1 par chapas oro 2 grs	13.20	1845	4 Yrds seda	13.00
729	1 Reloj de pulso	19.80			
751	1 Cadena, 2 pares chapas y 2 anillos oro 9 grs	26.40			
760	1 Reloj de bolsillo m/e	26.40			
792	1 Esclava y 1 anillo meseta, oro 6 grs y 3 yds villela	26.40			
794	1 Pulsera con monedas dos y medio Dollar, oro 38 grs	198.00			
810	1 Cadena oro 3 1/2 grs	15.84			
811	1 Cadena y 1 medalla con gacilla, oro 4 grs	15.84			
889	1 Cadena con dije, oro 6 grs	15.84			
909	1 Cepillo de hierro	13.20			
924	2 Anillos oro 6 grs	33.00			
930	1 Silleta madera	6.60			
949	1 Cadena oro 3 grs	13.20			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
1919	1 Cadena oro 4 grs	19.50
1926	3 Anillos, oro 7 grs	39.00
1929	3 Yards seda	10.40
1953	2 Anillos, oro 4 grs	15.60
1988	8 Corte de lona	13.00
1991	1 Pulsera oro 22 grs	65.00
2003	10 Yards manta	10.40
2005	1 Cadena oro 4 grs	19.50
2018	1 Sargento de madera y hierro	13.00
2030	1 Cadena oro 6 grs	26.00
2040	1 Cordón con dije filigrana, oro grs	52.00
2041	1 Tostador eléctrico	26.00
2042	1 Cadena de oro 9 grs	39.00
2043	1 Cámara fotográfica Kodak	19.50
2046	1 Cadena de oro, 18 grs	65.00
2064	1 Vestido gabardina seda	26.00
2065	1 Cordón con dije, oro 17 grs	65.00
2066	1 Dije crucifijo y 1 parchapas, oro 6 grs	26.00
2069	1 Prendedor oro 2 grs	13.00
2072	1 Par argollones y 1 anillo labrado oro 2 1/2 grs	10.40
2081	3 Yards gabardina	15.60
2083	1 Par argollones y 1 anillo oro 4 grs	13.00
2084	1 Cadena 1 esclava y 1 anillo, oro 9 grs	32.50
2090	1 Máquina de coser Minerva	520.00
2091	1 Cadena con dije, oro 10 kl. 7 2/2 gramos	26.00
2092	1 Par zapatos de mujer	10.40
2095	1 Bicicleta Raleigh	104.00
2104	1 Anillo, oro 2 1/2 grs	9.10
2106	1 Pulsera oro, 14 grs	65.00
2117	1 Mesa de madera	10.20
2157	1 Anillo con piedra, oro 10 grs	51.20
2167	3 Yrds seda floreada	10.24
2186	2 Cadenas, 1 chapa y 1 argollón, oro 4 1/2 grs	19.20
2213	1 Cadena con medalla, oro 22 grs	76.80
2224	1 Bicicleta	64.00
2230	1 Cadena, oro 3 grs	19.20
2233	9 Yrds género de algodón	12.80
2241	1 Cadena, oro 4 grs	12.80
2316	1 Anillo con chispita, oro 10 kl. 4 grs	19.20
2329	1 Anillo, oro 2 1/2 grs	7.68
2330	1 Máquina de coser Wilcox	64.00
2331	1 Espejo con marco	6.40
2346	4 Yrds gabardina	12.80
2355	1 Esclava y 1 anillo piedra, oro 5 gr	25.60
2359	1 Cadena, oro 4 grs	12.80
2395	1 Anillo, oro 4 grs	10.24
2396	1 Cadena, oro 14 grs	51.20
2417	1 Cadena con cuentas negras, oro 10 kl 4 1/2 grs	25.60
2431	2 Anillos, 1 par chapas, oro 10 kl. 5 grs	15.36
2432	1 Par argollones, oro 2 grs	6.40
2437	5 Yrds tafetán de seda	15.36

(CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR)

(Monte de Piedad)

-Agencia de Granada.

21

TITULOS SUPLETORIOS

No. 6517

María Angeles Rizo Castillo, solicita título supletorio casa y solar ubicados salida Villa Vieja, esta ciudad, lindantes: oriente, Alberto Lanuza; occidente, Rosario Parrales; norte, Demetria Alfaro, sur, Heleodoro Tercero, a favor sucesores Anastasia Castillo.

Bienes estimados quinientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito de lo Civil. Estelí veintiseiete Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro. Diez mañana.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.—V. P. C\$ 3.35. 2859 3 2

No. 6726

Casta Castillo Gaitán, solicita título supletorio solar urbano situado Nandaime con edificaciones, limitado: oriente, Manuel Romero; poniente, Conchita Uriarte; norte, Elisa Rivas, calle enmedio; sur, Planta Luz y Fuerza Eléctrica.

Opóngase oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecinueve Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fco. J. Castillo O., Srlo. V. P. C\$ 2.65. 3017 3 2

No. 6423

Rubén Centeno, solicita título supletorio finca rústica llamada El Respeto, ubicada cerro Blanco, jurisdicción Telpaneca; linda: este, Nicolasa Chavarría; oeste, Doroteo Salgado y Marciano Cornejo; norte, Santiago Delgado; sur, Doroteo Salgado.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto; trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Bustillo, Srlo.—V. P. C\$ 3.05. 2774 3 2

No. 6424

Pablo Melgara Barrera, solicita título supletorio solar y casa ubicados Valle San Juan Telpaneca, jurisdicción Telpaneca, linda: este, Juan Ourdián y Santos Corrasco; oeste, Esteban Albir y Rubén Peralta; norte, Emilio Rivera y Petronilo Ruiz; sur, Esteban Albir.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, trece Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Bustillo, Srlo.—V. P. C\$ 3.15. 2775 3 2

No. 6425

Don Matilde Riera, solicita título supletorio, casa solar ubicada jurisdicción San Pedro de Lóvago, estos linderos, estos linderos: oriente, Nicolás Chavarría y Concepción Lazo, calle enmedio; poniente, José Dolores Almanza y Jacinto Soza; norte, Nicolás Chavarría y Pantaleón Tenorio; sur, José Dolores Almanza.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Distrito. Acayapa, once Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro. B. Ortega, Srlo.—V. P. C\$ 3.20. 2776 3 2

No. 6376

Natalia Mendoza, solicita título supletorio casa y solar ubicados paraje San Carlos, el Calvario, esta ciudad, midiendo el solar veinte varas de frente por treinta de fondo, lindante el conjunto: oriente, solar de Hilario Benavides; occidente, solar de Solano Blandón C.; norte, solar de Eriberto Castillo; y sur, solar y casa de Rosa Benavides calle enmedio.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Juzgado Local Civil. Estelí, cuatro de Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Asisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srlo.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srlo.—V. P. C\$ 0.20. 2736 3 2

No. 6348

Dolores Moreno y Rosa Dávila Meza, solicitan título supletorio solar esta villa, de treinta varas cuadradas, cercos propios, piedras y tablas, tiene pozo agua potable, contiene casa, ocho varas largo, seis ancho, un corredor mismo largo de casa, un caldizo seis varas largo, casa tejas de barro, embarrada, conjunto linda: oriente, Virginia Espinoza; occidente, Emiliano Moreno calle enmedio; norte, Crisanto

Zelaya, camino Espino enmedio; sur, Manuel Escoto, calle de por medio.

Valorado doscientos córdobas.

Noticia Síndico Municipal.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Dos tarde.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.—V. P. ₡ 0.20.
2708 3 2

No 6351

Tránsito Medina, solicita título supletorio, predio rústico terreno propio, trece manzanas, Valle Zapatas, lindante: oriente, Juan Silva; poniente, mediando camino, Ricardo y Tomás Vallejos; norte, Gertrudis y Rosa Urbina; sur, solicitante.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborio E., Srío.—V. P. ₡ 2.85.
2711 3 2

No 6394

Vicenta Aragón de Soza, solicita título supletorio casa y solar Villa Somoza, estos linderos: oriente, Pablo Argüello, carretera enmedio; poniente, Cristóbal Aragón; norte, Leopoldina Ortega; sur, Tránsito Centeno, calle enmedio.

Quien tenga derechos preséntese.

Juzgado Distrito. Acayapa, treinta Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—B. Ortega, Srío.—V. P. ₡ 2.90.
2747 3 2

No 6364

José de la Cruz Outiérrez, vecino Telpaneca, pide título supletorio predio rústico, veinte manzanas superficie, jurisdicción Telpaneca, lindantes: oriente, Emilio Peralta; occidente, Emilio Peralta; norte, Fabián Vilchez; sur, Nemesio Matey.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, nueve Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque—Efraim Espinoza, Srío.—V. P. ₡ 3.00.
2725 3 2

No 6357

Roberto Ruiz, solicita título supletorio terreno propio treinta manzanas, comarca El Tesorero, jurisdicción Camoapa, limitada: norte, propiedad Lola Díaz; sur, Mercedes Robles; oriente, Basilio Díaz; occidente, Roberto Ruiz, la hubo de la sucesión Carmen Díaz.

Quien se crea con derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito Civil. Boaco, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. M. Arellano.—Lucrecia Espinosa, Srío.—V. P. ₡ 3.30.
2777 3 2

No 6347

El señor Marcial González Lovo, pide extiéndase le título supletorio predio urbano esta ciudad, barrio del Rastro, limitado: oriente, Victoriana Cerda; poniente, Elisa Joaquín; norte, Modestana Cárdenas calle enmedio; sur, Pedro Amplié. Estímalo doscientos córdobas; húbolo por compra Pedro Manuel Romero Ramos; tiene en construcción pequeña casa de tejas; ha poseído más de veinte años uniendo posesión de su vendedor, ejerciendo dominio público y pacífico.

Quien tenga derecho opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, ocho Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío.—V. P. ₡ 3.80.
2707 3 2

No 6450

Santos Linares, con previo del Señor Síndico Municipal, solicita título supletorio, predio urbano terreno propio, el cual mide y linda: costado del po-

niente, cuarentiseis varas, predios de Angela y Soledad Linares; norte, cuarenta varas, calle de por medio predios de Roberto Saravia; sur, cuarentidós varas, predios de Eulogia Peralta; y poniente, cuarentiseis varas, calle de por medio predios de Alejo Soto.

Lo hubo por compra a Cándida Medrano en ciento noventa y cinco córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srío.—V. P. ₡ 0.20.
2805 3 1

No 6801

Justina Dinarte, solicita título supletorio solar urbano situado Barrio Obrero, de Rivas, limitado: oriente, predio de Andrés Laguna; poniente, el de Epifania Hernández; norte, predio de la solicitante Justina Dinarte; y sur, predio de Gertrudis Guldó.

Término oponerse treinta días.

Secretaría del Juzgado Local Civil. Rivas, veintinueve Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. García M.
3075 8 1

No 6809

Fortunato Muñoz, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico propio, con capacidad de veinte manzanas de extensión, ubicadas en la comarca de La California, de esta comprensión; limitados por los siguientes linderos: oriente, con terreno de Miguel Angel García; occidente, terreno hacienda California; norte, con terreno de Leoncio Muñoz; y sur, terreno de Rafael Prado.

Quien se crea con derecho, proteste término de ley.

Juzgado Local Civil. Villa de El Carmen seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro —Ismael Reyes H.—Alfredo Avilés L., Srío.
3081 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 6570

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita esta marca de fábrica y comercio:

EPHYNAL M

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Eugenio Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.70.
2896 3 3

No 6576

Hoffman-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BENERVA M

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas, y drogas, productos para destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. C\$ 3.70.
2903 3 3

No 6574

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MESTINON M

para: medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higienizados y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, alimentos dietéticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. C\$ 3.70.
2901 3 3

AVISO

No. 6787

Alberto Lacayo Lacayo, representante Junta Nacional de Turismo, solicita para su representada arriendo lote terreno Distrito Nacional esta ciudad, parte «Parque Central», limitado: oriente, Plaza de la República, Avenida Central, en medio; poniente, norte y sur, resto del «Parque Central».—Lote de diez y ocho metros linderos Norte y Sur, por veinticuatro metros, linderos Oriental y Occidental.—Solicitud arriendo es por término de diez años, por canon de quinientos córdobas mensuales, para construir edificio Junta Nacional de Turismo, en el lugar donde está ubicada La Olorieta.

Quien tenga derecho, opóngase dentro del término de ley.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.
3064 10 5

NOTIFICACION

No 6808

El suscrito Secretario del Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, a ustedes señores comuneros nominados en el auto que adelante insertaré, les hago saber y notifico: que en el juicio de cesación de comunidad del sitio comunero Santa Rosa, de esta jurisdicción, promovido por el doctor Armando Galán Benavente, recayó el auto que literalmente dice: «Juzgado para lo Civil del Distrito. Juigalpa, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las nueve y quince minutos de la mañana. Tiénese por personado en su propio nombre, al doctor Armando Galán Benavente, en los presentes autos; razónense el título acompañado y devuélvase al interesado, lo mismo que la boleta. De la anterior demanda se emplaza para que comparezcan a personarse en el presente juicio dentro del término de siete días, en el que va incluido el de la distancia, a los demandados, señores: Agustín Duarte, Juan Duarte, Terencio Duarte, Pablo Urbina, Simón Méndez, Benito Arróliga, Corsino Duarte, Celso Somoza, Miguel Castro, Victoriano González, Bartolo Ríos, Miguel Miranda, Antonio Mejía, Silverio Olivar, Juan Ernesto Olivar, Guadalupe Obando, y señoras: Leonor Orozco, Cornelia González de Martínez, Paula Martínez, Gertrudis Martínez González y Antolín Miranda, Teodora Ca-

rrasco, Dagoberto Palacio, Felipe Padilla e Isabe Suárez. Siendo más de seis los demandados, notifíquese esta providencia por medio de cédula inserta en «La Gaceta», Diario Oficial.—Corregido—Benavente—emplaza—Vale—Líneado—e—Vale.—Castrillo Gámez.—Herenia Barillas B., Sria.

Es conforme con su original.—Juigalpa, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro—Corregido—promovido—Guadalupe—promovido—vale.—Herenia Barillas B., Sria.—V. P. C\$ 3.60
3080 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 6810

María Félix Vanegas v. de González, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de Esquipulas, de esta jurisdicción, se presentó a este Juzgado solicitando que sus hijos legítimos Carmelo de Jesús González Vanegas, Juan Pablo González Vanegas, Mélida Coronada González Vanegas Gabriela Ernestina González Vanegas, María Margarita González Vanegas, José Ramiro González Vanegas, Francisco Isidro González Vanegas, Marta Matilde González Vanegas, Julio Enrique González Vanegas, Zoila Graciela González Vanegas, Francisco Orlando González Vanegas y Rodolfo Pastor González Vanegas y sus nietos Juan Antonio Rivas González y William Alfredo Rivas González, hijos de su hija Emma Victoria González Vanegas de Rivas, difunta, sean declarados herederos los primeros directamente, y los últimos por derecho de representación de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su difunto esposo Juan Hilario González, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la solicitante, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde a esta última como cónyuge sobreviviente. La solicitante señala como bienes los siguientes: una finca rústica de dos manzanas y media situada sobre el camino La Cuarezma, de esta jurisdicción, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, Juan Hilario González; poniente y norte, Andrés Cohens; y sur, Jerónimo Sánchez Angulo e inscrita así: No. 7352, Tomo 25, folio 143 y Tomo 203, folio 234 Asientos 1º y 2º de la Sección de Derechos Reales de este Registro Público. Otra finca rústica de dos manzanas y media sobre el camino La Cuarezma, dentro de los siguientes linderos: oriente y sur, Jerónimo Sánchez Angulo; norte, Andrés Cohens; y poniente, Juan Hilario González e inscrita así: No. 9306 Tomo 31, folio 297 y Tomo 129 folio 291 y 292 Asientos 2º y 3º de la Sección de Derechos Reales de este Registro Público, ambas de terreno ejidal.

Quien se creyere tener igual o mejor derecho deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de ocho días a hacer oposición.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil de este Distrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos, Juez Primero para lo Civil del Distrito.—Homero Sierra, Srio.—V. P. C\$ 5.00.
3082 1

No 6779

Leoncio César Tercero Herrera, unión hermanos Ludebina, Gertrudis, Juan José, Alfonso, María Irma Tercero, solicitan decláreseles herederos, todos los bienes, derechos, acciones, quedados muerte su padre Rafael Tercero, sin perjuicio porción conyugal cónyuge sobreviviente madre solicitante María Teresa Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintinueve de Octubre mil novecientos cincuenticuatro.—Omar Ant. Boza, Srio.—V. P. C\$ 1.50.
3058 1